

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes. 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses. 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos.

En Paris, C. A. Saavedra, rue Talbot, núm. 25

Se reciben los anuncios en la Administracion de diez de la mañana á cuatro de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.

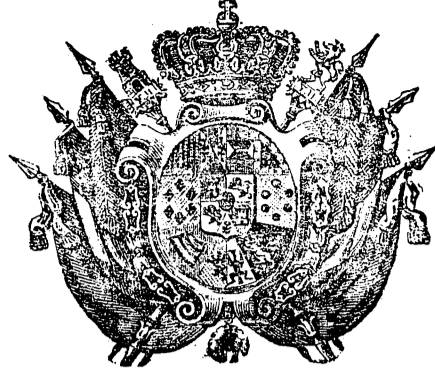
PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, inclusa las Islas Baleares y Canarias. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 200 Por un año. 22 400

Ultramar. Por tres meses. 9

Extranjero. Por tres meses. 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Telegrafos.—Negociado 6.º

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de lo propuesto por V. I., de acuerdo con la Junta superior facultativa, se ha dignado resolver se proceda por ese centro directivo al anuncio y celebracion de la subasta pública para la adquisicion de 12.000 kilogramos de sulfato de cobre con destino al entretenimiento de las pilas de las estaciones telegráficas, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1867.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Director general de Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Negociado 6.º

En virtud de lo prevenido por la anterior Real orden, esta Direccion general ha señalado el día 9 de Marzo próximo, á la una de la tarde, para verificar en su local, sito en el Ministerio de la Gobernacion, la subasta para la adquisicion de 12.000 kilogramos de sulfato de cobre con destino al entretenimiento de las pilas de las estaciones telegráficas, y con arreglo al pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sena á pública subasta la entrega de 12.000 kilogramos de sulfato de cobre en los puntos de la Peninsula que se expresarán.

CONDICIONES GENERALES.

- 1.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1833, y se verificará en el Ministerio de la Gobernacion. 2.º A toda proposicion deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 250 escudos 800 milésimas en metálico, acciones de carreteras, ferro-carriles ó su equivalencia en papel del Estado á precio de cotizacion, que es el 5 por 100 del valor total que se calcula para los 12.000 kilogramos de sulfato de cobre. Aprobada la subasta, se deposita el depósito á aquéllas y en cuyo favor no haya quedado el remate, debiendo aquel á quien se adjudicó aumentar su depósito hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado al tenor de lo dispuesto en la condicion 1.ª de las económicas que se expresan á continuacion. 3.º Las proposiciones se redactarán en los términos siguientes: "Me obligo á entregar 12.000 kilogramos de sulfato de cobre al precio de tantos reales los 100 kilogramos, conforme á las condiciones de subasta; y para la seguridad de esta proposicion presento el adjunto documento que acredita haber depositado la fianza de 250 escudos 800 milésimas, con arreglo á lo dispuesto en las expresadas condiciones."

- 4.º Toda proposicion que no se halle redactada en los términos expresados, ó que exceda del precio que se fija en la condicion 3.ª de las económicas, ó que tenga modificaciones ó cláusulas condicionales se tendrá por no hecha para el acto del remate. 5.º A la proposicion se acompañará en distinto pliego cerrado y con misma fianza, otra con la firma y expresion del domicilio del proponente. 6.º El remate no producirá obligacion hasta que reuñan la aprobacion superior, declarando la adjudicacion á favor del mejor postor, cuya proposicion dé mayor economia en el resultado de este servicio. 7.º Cualquiera que sea el resultado de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservado al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público. 8.º Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion, que será abierta únicamente entre sus autores, durando por lo menos 40 minutos, pasados los cuales concluirá cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. 9.º Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta y durante la primera media hora; pasada la cual el Presidente declarará rematado el pliego para la admision, y se procederá al remate. 10.º Llegado este caso, y ántes de abrirse los pliegos presentados, podrán los autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el pliego no se admitirá observacion ni explicacion alguna que interrumpa el acto. 11.º Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego los que no se hallasen exactamente conformes al modelo prescrito, y los que no hayan acompañado de la correspondiente fianza. 12.º El pago se hará al contratista en libramientos contra el Tesoro público en la forma que prescriben las condiciones adjuntas. 13.º El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato con sujecion al pliego de condiciones generales para las obras públicas aprobado por Real Orden de 18 de Marzo de 1846. 14.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para el Ministerio.

CONDICIONES FACULTAT VAS.

- 1.º El sulfato será de la mejor calidad, y reunirá todas las buenas condiciones que se exigen para el servicio de las líneas, que son las siguientes: Primera. Que esté perfectamente seco, y se presente en grandes cristales azules y transparentes, solubles en cuatro partes de agua fria iguales al peso de la cantidad de sulfato que se someta á prueba, ó insoluble en el alcohol de 30 grados. Segunda. Que sometido al analisis el residuo de materias extrañas, no exceda del 2 y medio por 100. 3.º Esta Direccion general dispondrá su reconocimiento por medio del analisis químico, con presencia del contratista si este lo estimase conveniente, para lo cual cada uno de los puntos de depósito remitirá una pequeña muestra de cada barril de sulfato que entregue aquél; y en virtud de los resultados de este analisis y los certificados parciales que remitirán los encargados de recibir el material en provincias, se ordenará el pago con arreglo á las condiciones económicas que se insertan á continuacion.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

- 1.º Para el otorgamiento de la escritura del contrato se consignará como fianza en la Caja general de De-

pósitos el 40 por 100 de la cantidad en que se hubiere verificado el remate, cuyo depósito quedará en garantia hasta la entrega completa del material.

2.º Será obligacion del contratista otorgar en esta corte la escritura de compra en el término de 15 días, á contar desde la fecha en que se comunique la aprobacion del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exija para tomar parte en él, sin perjuicio de los derechos que á la Administracion competen por el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1833 acerca del modo de efectuar los contratos de servicios públicos. 3.º El precio máximo por que se admiten proposiciones es el de 41 escudos 800 milésimas por cada 100 kilogramos. 4.º La distribucion de los 12.000 kilogramos de sulfato de cobre que se subastan se hará á expensas del contratista en los puntos de la Peninsula y en la forma que se expresa á continuacion:

Table with 2 columns: Location and Amount. Locations include Salamanca, Calatayud, Sevilla, Málaga, Iñon, Coruña, Barcelona, Santander, Vitoria, Valencia, Alicante. Total: 12.000

5.º El sulfato se entregará en los almacenes de las Subinspecciones de los puntos citados, empaquetado en barriles de 80 kilogramos en limpio, ó sea descontado el peso de aquel. 6.º Será obligacion del contratista dar entregado el material en el término de tres meses, á contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura, bajo pena de pérdida del depósito si no se cumple la entrega en el plazo fijado. Todo el sulfato que no reúna las condiciones facultativas que se marcan en este pliego será desechado, reservándose esta Direccion general el derecho de adquirirlo á cualquier precio y por cuenta del contratista si este no lo respiciere en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se desechó. 7.º Se abonará al contratista el importe del material, previa la presentacion de la correspondiente factura, y despues de haber recibido en esta Direccion general el aviso oficial de los Subinspectores é Inspectores de distrito de haber recibido la cantidad total de sulfato que se asigna á cada punto, con certificacion de reunir las condiciones anteriormente marcadas, y en vista de los resultados del analisis de que habla la condicion 2.ª de las facultativas. 8.º El material que haya de importarse del extranjero devengará por derechos de Aduana el 3 por 100 sobre aválio en bandera nacional, y el 4 por 100 en bandera extranjera, siendo de cuenta del concesionario el pago de estos derechos, para lo que remitirá con la debida anticipacion á la Direccion general de Telégrafos una nota de la cantidad y puntos por donde haya de introducirse. 9.º El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que puedan tener con la Administracion sobre la ejecucion de su contrato, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial. Madrid 8 de Marzo de 1867.—El Director general, Salustiano Sanz.—Aprobado por S. M.—Hay una rubrica.

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

- 15 Marzo. Disponiendo pase á continuar sus servicios al Departamento de Ferrol el primer Contramaestre graduado de Teniente de fragata D. Antonio Fraga y Nuñez. 16 id. Idem embarque en la goleta Ceres el Alférez de navio D. Emilio Hediger y Olivar. 17 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Oficial tercero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Innocencio Enriquez. 18 id. Disponiendo vuelva á desempeñar su destino en el Ferrol el Oficial segundo de dicho Cuerpo D. Segundo Pedreira y Fernandez Pedrián. 19 id. Concediendo plaza de aprendiz naval á Vicente Gazul y Alvarez. 20 id. Idem plaza de tercer Contramaestre á José Antonio Pita y Allegue. 21 id. Idem Nomenclador Comandante del vapor San Antonio al Teniente de navio D. Alejandro Herrera y Bell. 22 id. Idem id. del vapor Hernan-Cortés al Coronel de infantería de Marina, Capitan de fragata D. Juan Romero y Moreno. 23 id. Idem primer Oficial de la Direccion del Personal de este Ministerio al Capitan de fragata D. José de Rada y Dumas. 24 id. Concediendo el pase al Departamento de Cádiz al primer Practicante de la Armada D. Mariano Sanchez y Solís. 25 id. Idem la graduacion de Alférez de fragata al segundo Piloto particular D. Antonio Gualdo y Landaluce. 26 id. Idem el primer premio de constancia al primer Practicante de la Armada D. Pablo Carrillo y Ródenas. 27 id. Idem Nomenclador segundo Comandante del vapor Churrucua al Teniente de navio D. Miguel Gaston y Ansoátegui. 28 id. Idem Asesor de Marina del distrito de Aguilares al Licenciado D. Juan Mariano Boyatos. 29 id. Destinando á la Comision de Marina en Londres al Teniente de navio de Ingenieros D. Julian Juanes. 30 id. Idem Disponiendo embarque en la fragata Villa de Madrid el primer Ayudante de Sanidad de la Armada D. Ramon Martinez, y que el de igual clase D. Manuel Pintado pase á continuar sus servicios al apostadero de la Habana. 31 id. Idem cambien de destino los Tenientes de infantería de Marina D. Clemente Ramos y D. Matias Usero. 32 id. Concediendo la graduacion de Alférez de fragata al segundo Piloto D. Francisco Javier Gaona y Goretta. 33 id. Idem seis meses de licencia para desempeñar sus deberes de tierra al Alférez de navio D. Joaquin Asprer y Puster. 34 id. Idem la graduacion de Alférez de fragata al segundo Piloto particular D. Benigno Baudin y Santiago. 35 id. Idem seis meses de licencia para desempeñar destinos de tierra al Alférez de navio D. Pedro de Pineda y Rivera. 36 id. Ascendiendo á primer Capellan de la Armada al que lo es segundo D. Bernardo Iglesias. 37 id. Idem Nomenclador Jefe del detall del arsenal de la Carraca al Capitan D. Rafael Peduchi. 38 id. Ascendiendo á segundo Observador del Observatorio astronómico de San Fernando á D. José Lopez de Ayala; á tercero á D. Francisco Berlanga, y á cuartos á los Ayudantes D. Ramon Escandon y D. José Pena. 39 id. Concediendo licencia para retirarse del servicio al Oficial tercero del Cuerpo administrativo de la Armada D. José Moreno y Alburquerque. 40 id. Nomenclador cabo de matriculas de número de la provincia marítima de Puerto-Rico al veterano Manuel Logo.

11 id. Concediendo plaza de tercer Contramaestre, asignándole al Departamento de Ferrol, á Manuel Cerdeño y Ramos.

12 id. Nomenclador cabo de matriculas de la provincia marítima de Cifuentes al veterano José Ponce y Rodriguez.

13 id. Idem Guarda-almacen de artillería del arsenal de la Carraca al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. José Fernandez y Quevedo.

14 id. Idem Capellan del primer batallon de infantería de Marina al primer Capellan de la Armada D. Vicente Alcaide y Alcaide.

15 id. Ascendiendo á Capitan al Teniente de artillería de Marina de la escala de reserva D. Antonio Ronda y Naveira.

16 id. Nomenclador Teniente cura del Departamento de Cádiz al primer Capellan de la Armada D. Federico Perez y Feijoo.

17 id. Idem cabo de matriculas supernumerario de Puerto-Rico al veterano José Francisco Cordero y Sanchez.

18 id. Idem id. id. de Velez-Málaga al matriculado Antonio Maldonado Reyes.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Cipriva, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la madrugada del día 29 del mes próximo pasado en aguas de la bahía del mismo punto una barquilla con seis bultos de tabaco.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico participa con fecha 14 de Marzo, por conducto del Cónsul de S. M. en Southampton, que no ocurre novedad en el territorio de su mando.

EXPOSICIONES Á S. M.

SEÑORA: El infrascripto Obispo de Lugo, que de resultados de una grave indisposicion se halla postrado en el lecho del dolor casi todo el mes que hoy termina, no pudo apenas enterarse de los sucesos que agitan al mundo. Pero cuando algun tanto aliviado ha visto que parte de la prensa extranjera se ha permitido insultar, calumniar y deprimir los objetos más preciosos de los españoles, cuantos son la unidad religiosa, la Monarquía y la augusta Persona de V. M., ha experimentado un profundo sentimiento de dolor é indignacion, y no puede de menos de levantar su débil voz, protestando en su nombre, en el del Cabildo catedral y resto del Clero de la diócesis contra tamaños excesos, ofreciendo de nuevo á V. M. el homenaje de amor y lealtad que siempre la profesó. Dignese V. M. admitirlo benignamente, y quiera Dios Todopoderoso mitigar el dolor que tan graves sucesos han debido producir en su Real ánimo, y conservarle la vida por los muchos años que la religion y el Estado necesitan. Lugo 31 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M., José, Obispo de Lugo.

SEÑORA: El Obispo de Vich y su Cabildo han visto con el más profundo dolor, en la circular dirigida por el Ministro de Estado á los Representantes de V. M. en las cortes de Bayona, que algunos periódicos extranjeros se han permitido vilipendiar con denigrantes injurias la religion y la Monarquía, instituciones venerandas que han merecido siempre el mayor respeto y amor en nuestra católica España. El Obispo que suscribe y su Cabildo no pueden permanecer indiferentes ante tamaños insultos; é impulsos del amor que tienen á la religion y á la dinastía, protestan altamente contra las falsas imputaciones de que han sido objeto. Dispuestas para cualquier sacrificio en defensa de la religion y del Trono, permanecerán siempre adheridos á la Persona de V. M., que tan dignamente la ocupa, y á toda su Real familia. Su acendrado catolicismo y las virtudes de que tiene dados tantos ejemplos son una garantia para el bienestar de los pueblos y para la unidad católica, en cuya conservacion cifran su mayor gloria todos los buenos españoles, pues que á ella debe esta magnánima nacion su civilizacion y su cultura. Dignese V. M. aceptar con la benignidad que le es característica la sincera expresion de amor y fidelidad del Obispo y Cabildo, que es tambien la de los sentimientos que animan á todo el Clero y fieles de la diócesis. Vich 28 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Luis, Obispo de Vich.

SEÑORA: El Obispo de Orense, su Cabildo catedral y el cuerpo de Beneficidos, los Párrocos y el Clero todo de la diócesis acuden respetuosos á vuestros Reales pies exponiendo sus sentimientos de adhesion y lealtad al Trono de V. M., á la augusta Persona que se sienta en él y á su Régia dinastía. El Trono, Señora, es una institucion á cuya sombra se formó, creció y llegó á su mayor esplendor nuestro Reino, y á su proteccion debemos el incomparable bien de que la religion católica sea la religion del Estado y la única que se profesa en España. Patria, religion, independencia, grandeza y gloria, todo lo debemos al Trono; todo se halla enlazado con el Trono. Al verle, pues, vilipendiado por extranjeros enemigos de nuestro bien, y ultrajado la augusta Persona que le simboliza, la nieta de Recaredo, de San Fernando y de Isabel, la Católica, deber es de todo español amante de su patria agruparse en derredor suyo y protestar enérgicamente contra tales desaceos. Dignese V. M. aceptar la sincera expresion de los sentimientos filiales del Obispo y Clero de la diócesis de Orense, por cuya conservacion y la de su Real familia, así como por la prosperidad de la Monarquía, dirigen incesantemente votos al Cielo. Orense y Marzo 27 de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—José, Obispo de Orense.—Fernando Charlin, Dean.—Juan Casamano, Arcipreste.—Francisco Fernandez Prada, Canónigo.—Francisco C. Fidalgo, Canónigo Penitenciario.—Secretario capitular.—Bernardino Mendez, Beneficido.—Sebastian Roberto Novoa, Párroco de la capital.—Manuel Gil y Araujo, Párroco de la capital.—José Rodríguez, Párroco de la capital.—Ventura Juan Rodriguez, Párroco de la capital.

SEÑORA: La ciudad de Pamplona, corte antigua de los Reyes pirroicos, siempre leal y adicta á la Monarquía, apegada siempre á las costumbres sociales y religiosas de sus mayores, ejercerá fuertemente su influencia y tradicionales sentimientos, si no acudiese solícita á reiterar á V. M. el homenaje de su inalterable amor y respeto cuando plumas viles y degradadas del extranjero se han atrevido á dirigir ofensas y calumnias contra las instituciones más venerandas de los españoles. La capital de Navarra renueva desinstitucion y constante fidelidad á su excelsa Reina y dinastía, y jamás avigará otros sentimientos que los que corresponden á su inalterable lealtad, mal que les pese á los que, guiados solo de miras ambiciosas, se proponen, aunque injustamente, desacerchar lo más sagrado para elevarse personalmente. Dignese V. M. aceptar con la benevolencia que acostumbra esta manifestacion del Ayuntamiento de Pamplona, del interese de los deseos de todos sus habitantes, mientras dirigen al Cielo fervorosas voces para que conserve muchos años la preciosa vida de su excelsa Reina y de toda su augusta familia. Pamplona 23 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Jerónimo Subiza.—Juan de Cortazar.—Francisco de Corta.—Manuel Ripalda.—Pedro José Arraziza.—Tiburcio de Lecea.—José María Santisteban.

SEÑORA: Tarragona, que se gloria y engalana con los títulos de fidelísima y ejemplar, conquistados por su constante lealtad desde la más remota antigüedad y por su lealtad y adhesion á las instituciones seculares del país y á la augusta dinastía de V. M., no puede callar su voz en la ocasion presente en que por la prensa extranjera han sido vulnerados objetos tan altos y tan queridos por los habitantes de esta capital: el Ayuntamiento que representa á esta histórica y leal ciudad elude cualquier interpretacion que pudiera darse dentro del círculo de los partidos é esta manifestacion de su acendrado amor al Trono, ateniéndose á las leyes vigentes, y protesta del modo más solemne contra las inofensivas injurias y calumnias publicadas en periódicos extranjeros contra las venerandas personas que ocupan el Sello y las instituciones de nuestra patria. Dignese V. M. aceptar esta sincera manifestacion del tradicional amor de esta ciudad á la dinastía y del respetuoso cariño que la siente siempre hacia V. M. y su Real familia. Tarragona 22 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Alcaide Presidente, Antonio Latorre.—Miguel María de Martiñ.—Domínguez Anglada.—Juan Goo.—Marques de Valguarnera.—Juan Barri.—Antonio Puig.—José María Bertran.—Juan Masolas.—Domingo Guandá.—José María Cabre.—José Antonio Baxó.—Juan Segura.—José María Rodriguez.—Miguel de Traver.—Saturaino Ginestra.—Juan de Ferrer.—Ramon María de Nin, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de Lérida se asocia al de la capital de la Monarquía en la fiel protesta de amor, adhesion y respeto á la augusta Persona de V. M., á la institucion del Trono, á la

ban.—Andrés Mina.—Cándido Lopez.—Blás Lipuz.—Manuel de Mayora.—Jacobo Echelecu.—Anticeto Regueta.—Pablo Harregui, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la muy noble, leal y leal ciudad de Cartagena ha sabido con esta amargura como indignacion que algunos periódicos extranjeros han publicado groseras calumnias é inofensivas injurias contra las más venerandas instituciones de nuestra querida patria. Este cuerpo municipal tiene la profunda conviccion de que semejante conducta merece el anatema de todos los españoles amantes de la honra de esta magnánima nacion y de sus seculares instituciones, y por tanto, no puede dispensarse al dejarlos así consignados, de acudir respetuosamente al excelsa Trono de V. M. para renovar el rendido homenaje de adhesion, respeto y lealtad á su augusta Persona y gloriosa dinastía. Dignese V. M. aceptar benévolamente la sincera manifestacion de estos sentimientos. Casas Consistoriales de Cartagena 21 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Alcaide-Corregidor Presidente, Emilio Manuel de Ortega.—Pedro Zubillaga.—Pablo Tenion.—Joaquin Valiente.—Ramon Sanchez.—José María Ardes.—José Antonio Peduño.—José Rizo Villanueva.—Nicolás Tomás.—José Roig y Comos.—Antonio Angosto.—Francisco Salvá.—José María Hernandez.—Francisco Antonio Gonzalez.—Nicolás Cano, Secretario.

SEÑORA: Un sentimiento de profundo pesar por las torpes calumnias que algunos periódicos extranjeros se han permitido en sus publicaciones infringiendo grave ofensa á los objetos más caros y sagrados del pueblo español obliga al Ayuntamiento constitucional de esta muy noble y leal ciudad de Almería á cumplir con el deber de protestar contra semejantes procederes, y á ostentar ahora más que nunca el acendrado y respetuoso cariño que profesa á V. M., agrupándose con tan noble inspiracion al Trono de Castilla, que simboliza los grandes y gloriosos hechos que han enaltecido su monárquica historia y el feliz y próspero reinado de V. M. Este Municipio, si bien deplora los apasionados estravios de los que en tierra extranjera no sienten ni respiran el mismo amor patrio de los españoles, tiene sin embargo la consoladora confianza de que ante el sentimiento de indignacion que se levanta en todos los ámbitos de la Monarquía serán estériles esos planes preconcebidos de leve difamacion contra las más altas y venerandas instituciones del país. Dignese, pues, V. M. admitir con su acostumbrada benevolencia la expresion más sincera de los sentimientos de fidelidad y adhesion á su Real Persona y augusta dinastía que este cuerpo municipal abraza, y el constante anhelo con que dirige sus fervientes votos al Todopoderoso para que conserve la importante vida de V. M. muchos años para bien y felicidad de la nacion. Casas Consistoriales de Almería 23 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—José Martinez Almagro.—Ramon Ledesma.—José Martinez Morilla.—Manuel Casayús.—Eduardo Ferrer.—Manuel Montañón.—Boanera Gerona.—Manuel de Alcazar.—Jacinto Mantuero y Capilla.—Salvador Campos.—Eduardo Lopez de la Cámara.—Miguel Morillo de la Cuesta.—Juan de Mata Garcia.—Alfaro Morales.—Francisco Piqueras.—El Secretario, Antonio Perez.

SEÑORA: Hoy que ciertos y determinados periódicos extranjeros han osado desacreditar con calumniosas manifestaciones esta Monarquía española como sus instituciones simbolizadas por V. M., el Ayuntamiento de Huesca, completamente ajeno á todo espíritu de partido político, faltaría á uno de sus más sagrados deberes si no rechazase las inofensivas injurias con que una y otra han sido vilipendiadas, é hiciera presente su adhesion á V. M., su Real familia y el Trono. Dignese V. M. admitir con su natural benevolencia la manifestacion de los sentimientos de que se halla poseida la corporacion municipal de la capital del Alto Aragón. Huesca 21 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Alcaide, Pablo Perez.—Juan Bendet.—Gregorio Campaña.—Hilario Valliz.—Manuel Maipal.—Francisco Orús.—Patronato Palais.—Jorge Labadia.—Miguel Casayús.—Eduardo Ferrer.—Manuel Montañón.—El Barón de Alcañ.—Francisco Perez.—Jacobo Bontas.—Mariano Guallart.—Rafael Lariga, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la muy noble y leal ciudad de Lugo abraza la conviccion de interpretar fielmente los sentimientos de sus administrados al reprobar, como lo hace con toda la energia de que son capaces corazones hidalgos, las villanas calumnias con que ciertas publicaciones extranjeras se han permitido insultar, calumniar y deprimir al noble y valiente pueblo español, deprimiendo así las instituciones consagradas por la veneracion de los siglos. Al considerar que ese calculado sistema de difamaciones ha nacido en el extranjero, y que bajo esta forma principió la conspiracion contra otras nacionalidades, se cree el Ayuntamiento en el deber de rendir á L. R. P. de V. M. el respetuoso homenaje de su lealtad, renovando el solemne juramento que hicieron sus individuos al poseer el cargo de ser fieles á V. M., su augusta dinastía y Constitucion del Estado; anadiendo el de defender en cuanto puedan su independencia, si algun día se vieren amenazada. Ruega por tanto á V. M. se digne aceptar esta leal expresion de sus sentimientos, y pide al Cielo conserve largos años la preciosa vida de V. M., su Real consorte y augusta familia. Casas Consistoriales de la ciudad de Lugo 23 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente, Siro Montenegro y Lopez.—El primer Teniente, Alejandro Manuel María Casavella.—El Regidor, Bonifacio Yañez Midair.—El Regidor, Manuel Mendez.—El Regidor, Andrés Tato.—El Regidor, Andrés Geylan.—Benito Vazquez Marra.—José Tato, Secretario.

SEÑORA: Tarragona, que se gloria y engalana con los títulos de fidelísima y ejemplar, conquistados por su constante lealtad desde la más remota antigüedad y por su lealtad y adhesion á las instituciones seculares del país y á la augusta dinastía de V. M., no puede callar su voz en la ocasion presente en que por la prensa extranjera han sido vulnerados objetos tan altos y tan queridos por los habitantes de esta capital: el Ayuntamiento que representa á esta histórica y leal ciudad elude cualquier interpretacion que pudiera darse dentro del círculo de los partidos é esta manifestacion de su acendrado amor al Trono, ateniéndose á las leyes vigentes, y protesta del modo más solemne contra las inofensivas injurias y calumnias publicadas en periódicos extranjeros contra las venerandas personas que ocupan el Sello y las instituciones de nuestra patria. Dignese V. M. aceptar esta sincera manifestacion del tradicional amor de esta ciudad á la dinastía y del respetuoso cariño que la siente siempre hacia V. M. y su Real familia. Tarragona 22 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Alcaide Presidente, Antonio Latorre.—Miguel María de Martiñ.—Domínguez Anglada.—Juan Goo.—Marques de Valguarnera.—Juan Barri.—Antonio Puig.—José María Bertran.—Juan Masolas.—Domingo Guandá.—José María Cabre.—José Antonio Baxó.—Juan Segura.—José María Rodriguez.—Miguel de Traver.—Saturaino Ginestra.—Juan de Ferrer.—Ramon María de Nin, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de Lérida se asocia al de la capital de la Monarquía en la fiel protesta de amor, adhesion y respeto á la augusta Persona de V. M., á la institucion del Trono, á la

ban.—Andrés Mina.—Cándido Lopez.—Blás Lipuz.—Manuel de Mayora.—Jacobo Echelecu.—Anticeto Regueta.—Pablo Harregui, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la muy noble, leal y leal ciudad de Cartagena ha sabido con esta amargura como indignacion que algunos periódicos extranjeros han publicado groseras calumnias é inofensivas injurias contra las más venerandas instituciones de nuestra querida patria. Este cuerpo municipal tiene la profunda conviccion de que semejante conducta merece el anatema de todos los españoles amantes de la honra de esta magnánima nacion y de sus seculares instituciones, y por tanto, no puede dispensarse al dejarlos así consignados, de acudir respetuosamente al excelsa Trono de V. M. para renovar el rendido homenaje de adhesion, respeto y lealtad á su augusta Persona y gloriosa dinastía. Dignese V. M. aceptar benévolamente la sincera manifestacion de estos sentimientos. Casas Consistoriales de Cartagena 21 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Alcaide-Corregidor Presidente, Emilio Manuel de Ortega.—Pedro Zubillaga.—Pablo Tenion.—Joaquin Valiente.—Ramon Sanchez.—José María Ardes.—José Antonio Peduño.—José Rizo Villanueva.—Nicolás Tomás.—José Roig y Comos.—Antonio Angosto.—Francisco Salvá.—José María Hernandez.—Francisco Antonio Gonzalez.—Nicolás Cano, Secretario.

SEÑORA: Un sentimiento de profundo pesar por las torpes calumnias que algunos periódicos extranjeros se han permitido en sus publicaciones infringiendo grave ofensa á los objetos más caros y sagrados del pueblo español obliga al Ayuntamiento constitucional de esta muy noble y leal ciudad de Almería á cumplir con el deber de protestar contra semejantes procederes, y á ostentar ahora más que nunca el acendrado y respetuoso cariño que profesa á V. M., agrupándose con tan noble inspiracion al Trono de Castilla, que simboliza los grandes y gloriosos hechos que han enaltecido su monárquica historia y el feliz y próspero reinado de V. M. Este Municipio, si bien deplora los apasionados estravios de los que en tierra extranjera no sienten ni respiran el mismo amor patrio de los españoles, tiene sin embargo la consoladora confianza de que ante el sentimiento de indignacion que se levanta en todos los ámbitos de la Monarquía serán estériles esos planes preconcebidos de leve difamacion contra las más altas y venerandas instituciones del país. Dignese, pues, V. M. admitir con su acostumbrada benevolencia la expresion más sincera de los sentimientos de fidelidad y adhesion á su Real Persona y augusta dinastía que este cuerpo municipal abraza, y el constante anhelo con que dirige sus fervientes votos al Todopoderoso para que conserve la importante vida de V. M. muchos años para bien y felicidad de la nacion. Casas Consistoriales de Almería 23 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—José Martinez Almagro.—Ramon Ledesma.—José Martinez Morilla.—Manuel Casayús.—Eduardo Ferrer.—Manuel Montañón.—Boanera Gerona.—Manuel de Alcazar.—Jacinto Mantuero y Capilla.—Salvador Campos.—Eduardo Lopez de la Cámara.—Miguel Morillo de la Cuesta.—Juan de Mata Garcia.—Alfaro Morales.—Francisco Piqueras.—El Secretario, Antonio Perez.

SEÑORA: Hoy que ciertos y determinados periódicos extranjeros han osado desacreditar con calumniosas manifestaciones esta Monarquía española como sus instituciones simbolizadas por V. M., el Ayuntamiento de Huesca, completamente ajeno á todo espíritu de partido político, faltaría á uno de sus más sagrados deberes si no rechazase las inofensivas injurias con que una y otra han sido vilipendiadas, é hiciera presente su adhesion á V. M., su Real familia y el Trono. Dignese V. M. admitir con su natural benevolencia la manifestacion de los sentimientos de que se halla poseida la corporacion municipal de la capital del Alto Aragón. Huesca 21 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Alcaide, Pablo Perez.—Juan Bendet.—Gregorio Campaña.—Hilario Valliz.—Manuel Maipal.—Francisco Orús.—Patronato Palais.—Jorge Labadia.—Miguel Casayús.—Eduardo Ferrer.—Manuel Montañón.—El Barón de Alcañ.—Francisco Perez.—Jacobo Bontas.—Mariano Guallart.—Rafael Lariga, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la muy noble y leal ciudad de Lugo abraza la conviccion de interpretar fielmente los sentimientos de sus administrados al reprobar, como lo hace con toda la energia de que son capaces corazones hidalgos, las villanas calumnias con que ciertas publicaciones extranjeras se han permitido insultar, calumniar y deprimir al noble y valiente pueblo español, deprimiendo así las instituciones consagradas por la veneracion de los siglos. Al considerar que ese calculado sistema de difamaciones ha nacido en el extranjero, y que bajo esta forma principió la conspiracion contra otras nacionalidades, se cree el Ayuntamiento en el deber de rendir á L. R. P. de V. M. el respetuoso homenaje de su lealtad, renovando el solemne juramento que hicieron sus individuos al poseer el cargo de ser fieles á V. M., su augusta dinastía y Constitucion del Estado; anadiendo el de defender en cuanto puedan su independencia, si algun día se vieren amenazada. Ruega por tanto á V. M. se digne aceptar esta leal expresion de sus sentimientos, y pide al Cielo conserve largos años la preciosa vida de V. M., su Real consorte y augusta familia. Casas Consistoriales de la ciudad de Lugo 23 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente, Siro Montenegro y Lopez.—El primer Teniente, Alejandro Manuel María Casavella.—El Regidor, Bonifacio Yañez Midair.—El Regidor, Manuel Mendez.—El Regidor, Andrés Tato.—El Regidor, Andrés Geylan.—Benito Vazquez Marra.—José Tato, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la muy noble y leal ciudad de Lérida se asocia al de la capital de la Monarquía en la fiel protesta de amor, adhesion y respeto á la augusta Persona de V. M., á la institucion del Trono, á la

ban.—Andrés Mina.—Cándido Lopez.—Blás Lipuz.—Manuel de Mayora.—Jacobo Echelecu.—Anticeto Regueta.—Pablo Harregui, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la muy noble, leal y leal ciudad de Cartagena ha sabido con esta amargura como indignacion que algunos periódicos extranjeros han publicado groseras calumnias é inofensivas injurias contra las más venerandas instituciones de nuestra querida patria. Este cuerpo municipal tiene la profunda conviccion de que semejante conducta merece el anatema de todos los españoles amantes de la honra de esta magnánima nacion y de sus seculares instituciones, y por tanto, no puede dispensarse al dejarlos así consignados, de acudir respetuosamente al excelsa Trono de V. M. para renovar el rendido homenaje de adhesion, respeto y lealtad á su augusta Persona y gloriosa dinastía. Dignese V. M. aceptar benévolamente la sincera manifestacion de estos sentimientos. Casas Consistoriales de Cartagena 21 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Alcaide-Corregidor Presidente, Emilio Manuel de Ortega.—Pedro Zubillaga.—Pablo Tenion.—Joaquin Valiente.—Ramon Sanchez.—José María Ardes.—José Antonio Peduño.—José Rizo Villanueva.—Nicolás Tomás.—José Roig y Comos.—Antonio Angosto.—Francisco Salvá.—José María Hernandez.—Francisco Antonio Gonzalez.—Nicolás Cano, Secretario.

SEÑORA: Un sentimiento de profundo pesar por las torpes calumnias que algunos periódicos extranjeros se han permitido en sus publicaciones infringiendo grave ofensa á los objetos más caros y



y compañía, representada por D. Luis Page como Director de ella durante la ausencia de los demás socios...

Resultando que nombrados árbitros por las partes, y suscitadas diferencias sobre el nombramiento de tercero...

Resultando que negada esta pretension, y declarado que en el caso de haber discordia entre los árbitros...

Resultando que principado en su virtud el juicio arbitral, el Marqués de Casa-Riera presentó escrito...

Resultando que el Marqués de Casa-Riera presentó escrito solicitando que se decidiese que la caja de la sociedad...

Resultando que el Marqués de Casa-Riera presentó escrito solicitando que se decidiese que la caja de la sociedad...

Resultando que el Marqués de Casa-Riera presentó escrito solicitando que se decidiese que la caja de la sociedad...

Resultando que el Marqués de Casa-Riera presentó escrito solicitando que se decidiese que la caja de la sociedad...

Resultando que el Marqués de Casa-Riera presentó escrito solicitando que se decidiese que la caja de la sociedad...

Resultando que el Marqués de Casa-Riera presentó escrito solicitando que se decidiese que la caja de la sociedad...

Resultando que el Marqués de Casa-Riera presentó escrito solicitando que se decidiese que la caja de la sociedad...

Resultando que el Marqués de Casa-Riera presentó escrito solicitando que se decidiese que la caja de la sociedad...

único residente en Madrid correspondían la administración y dirección de los negocios de la compañía...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

Resultando que D. Luis Page interpuso recurso de injerencia notoria citando como infringidos...

El demandado contra la sentencia que en 28 de Setiembre de 1865 dictó la referida Sala...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

Resultando que D. Antonio Fracos Florez sobre prescripción de alimentos a su hija natural Camila Fracos Florez...

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 27 de Julio y en id. id. Bonifacio Martínez, de 75 años, hijo de Lucas y María Zabeleta, de Lancedo, en Pontevedra. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

En 25 id. falleció en el hospital de Lisboa José Vazquez, de 29 años, hijo de Antonio y de Benita García, de Portela, en Orense. No dejó nada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado.

Dirección de los Asuntos Comerciales.

El Consúl de España en Lisboa remite la lista de los subditos españoles fallecidos en el distrito consular durante el mes de Agosto de 1866...

Dirección general de Contribuciones.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo prefijado por ley sin que los inmediatos sucesores de los títulos de Vizconde de Huerta y de Barba de Liza...

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Badajoz y el Almerinal.

El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Badajoz al Almerinal la correspondencia y periódicos que le fueren entregados...



de la Caja general de Depósitos, la suma de 410 escudos en metálico, o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, en el cual el remate, se hará devuelta a los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que leita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse. 18. Para ser admitidas las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde Badajoz al Alameda y vice versa por el precio de... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1853 si no cumple las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señala.

24. Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 16 de Marzo de 1867.—El Director general, Víctor Cardenal.

Comunidades religiosas de esta corte.

Table with 3 columns: Comunidad, Número de las que contienen, Escudos. Lists various religious communities and their respective values.

Con el objeto de que en la Depositaria puedan presentarse á recibir las cantidades respectivas los representantes de las comunidades religiosas, se publica en este periódico oficial.

Madrid 4 de Abril de 1867.—El Gobernador, Carlos Marfisi.

Universidad Central.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 250, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750, 800, 850, 900, 950, 1000, 1050, 1100, 1150, 1200, 1250, 1300, 1350, 1400, 1450, 1500, 1550, 1600, 1650, 1700, 1750, 1800, 1850, 1900, 1950, 2000, 2050, 2100, 2150, 2200, 2250, 2300, 2350, 2400, 2450, 2500, 2550, 2600, 2650, 2700, 2750, 2800, 2850, 2900, 2950, 3000, 3050, 3100, 3150, 3200, 3250, 3300, 3350, 3400, 3450, 3500, 3550, 3600, 3650, 3700, 3750, 3800, 3850, 3900, 3950, 4000, 4050, 4100, 4150, 4200, 4250, 4300, 4350, 4400, 4450, 4500, 4550, 4600, 4650, 4700, 4750, 4800, 4850, 4900, 4950, 5000, 5050, 5100, 5150, 5200, 5250, 5300, 5350, 5400, 5450, 5500, 5550, 5600, 5650, 5700, 5750, 5800, 5850, 5900, 5950, 6000, 6050, 6100, 6150, 6200, 6250, 6300, 6350, 6400, 6450, 6500, 6550, 6600, 6650, 6700, 6750, 6800, 6850, 6900, 6950, 7000, 7050, 7100, 7150, 7200, 7250, 7300, 7350, 7400, 7450, 7500, 7550, 7600, 7650, 7700, 7750, 7800, 7850, 7900, 7950, 8000, 8050, 8100, 8150, 8200, 8250, 8300, 8350, 8400, 8450, 8500, 8550, 8600, 8650, 8700, 8750, 8800, 8850, 8900, 8950, 9000, 9050, 9100, 9150, 9200, 9250, 9300, 9350, 9400, 9450, 9500, 9550, 9600, 9650, 9700, 9750, 9800, 9850, 9900, 9950, 10000.

En virtud de lo dispuesto en el orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 24 de Enero último, los Maestros con título serán nombrados en propiedad para las Escuelas incompletas que soliciten, según haya lugar, para la comparación de sus méritos y servicios; y á falta de aquellos las obtendrán interinamente las personas que aspiren á las mismas y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al art. 181 de la citada ley.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las Escuelas de Carrizosa y Navapino, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

Las plazas de Auxiliar de Damiel, Manzanares, Miguelturra y Solana, y la Escuela de párvulos de Alcazar de San Juan, dotadas con el sueldo anual de 250.

Las Escuelas de Puebla de Don Rodrigo y Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 300.

La de Sacreñal, con el de 475.

Las de Caracul, Retuerta y Tirteafuera, con el de 450.

Las plazas de Auxiliar de Malaguer y superior de Manzanares, con el de 146.

La de igual clase de Viso del Marqués, con el de 127,700.

La de igual clase de Torralba de Calatrava, con el de 120.

Las de igual clase de Membrilla y Moral de Calatrava, con el de 110.

Las Escuelas de Aldea de las Casas y Aldea de Verdedos, con el de 100.

La plaza de Auxiliar de Piedrabuena, con el de 80.

Provincia de Cuenca.

La plaza de Auxiliar de Sisante, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

La de igual clase de la Huete, con el de 187,500.

Las Escuelas de Castillejo-Sierra, Moncalvillo, Uña y Valdeabrás, con el de 150.

Las de Fuentesueva, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, Salceca, Tobár, Valparaiso de Arriba y Villalba de la Sierra, con el de 125.

Las de Algrarra, Arandilla, Bascuñana, Casas de Roldán, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva del Hierro, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Huerquina, Yénesda, Laguna del Marquésado, Laguna-seca, Mariana, Masegosa, Monreal, Pajarón, Pedro Izquierdo, Piqueras, Ribatortadilla, Santa María del Val, Solera, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de Arriba y Valtablado de Beteta, con el de 100.

Provincia de Guadalajara.

La Escuela de Fuentesnovilla, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

La de Hontova, con el de 200.

La de Yela, con el de 164.

La de Concha, con el de 100.

La de Peregrina, con el de 137,500.

Las de Terzaga, con el de 142.

Las de Paredes y Villares, con el de 140.

La de Irueste, con el de 136.

La de Sañices, con el de 128.

La de Hombardos, con el de 122.

Las de Huertapelayo y Huetos, con el de 120.

La de Cendejas de Medio, con el de 116.

Las de Olmeda de Cobeta, Semillas y Tuero, con el de 110.

Las de Hontanares, Verguillas y Zorita de los Canes, con el de 108.

La de Alíque, con el de 102.

Las de Aljar, Pandilla de Hita, Negrodo, Valde García y Valdegrados, con el de 100.

La de Rata, con el de 93.

La de Guisoa, con el de 84.

La de San, con el de 82,500.

Las de Santuste y Villanueva de la Torre, con el de 80.

La de Valderebollo, con el de 78.

La de Torronteras, con el de 76.

La de Villacorra, con el de 74.

Las de Arnuña y Valdeaveruelo, con el de 72.

La de Olmeda del Estremo, con el de 70.

La de Villanilla de Jadraque, con el de 62.

La de Fresno de Torote, con el de 58,500.

La de Tobillos, con el de 53.

La de Torote, con el de 52.

La de La Loma, con el de 50,500.

La de Tobes, con el de 49,500.

La de La Barbolta, con el de 31.

Provincia de Madrid.

La Escuela de Talamanca, dotada con el sueldo anual de 200 escudos.

Las de Boalo, Rivatejada y Santa María de la Alameda, con el de 150.

La de Quijorna, con el de 146.

Las de Ancheulo y Valdepiélagos, con el de 110.

Las de El Berruero, Fresnedillas, Los Hueros, Madridanos, Pelayos, Puebla de la Mujer Muerta, Serrada y Venturada, con el de 100.

Provincia de Segovia.

Las Escuelas de Torrecilla del Pinar, Torrecaballeros y Valdeaveruelo, dotadas con el sueldo anual de 200 escudos cada una.

La de Palazuelos, con el de 190.

La de Valleruela de Pedraza, con el de 180.

La de Navallilla, con el de 176.

La de Domingo García, con el de 170.

La de Montejo de la Sierra, con el de 140.

La de Berry de Coca, con el de 120.

Las de Adrada de Piron, Tabanera la Luenga, La Lustrilla, Linares, Olmo, Santoviana, Torredondo, Villaverde de Montejo y Villacorra, con el de 110.

Provincia de Toledo.

La Escuela de San Martín de Montalbán, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

La de los Alares, con el de 200.

La de Villarejo de Montalbán, con el de 175.

La de Arcoballán, con el de 135.

La de Casar de Talavera, con el de 110.

La de Jero, con el de 106.

Las de Buenas Bodas, Mina y Palomeque, con el de 100.

La de San Pedro de la Mata, con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

La Escuela de Carrizosa, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de Auxiliar de Almodóvar y Escuela de Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 133,300.

La Escuela de Valdamanco, con el de 114,700.

La plaza de Auxiliar de Moral de Calatrava, con el de 110.

La de Retuerta, con el de 100.

La plaza de Auxiliar de Viso del Marqués, con el de 90.

La de Aldea de San Benito, con el de 70.

La de Villar del Pozo, con el de 66,700.

Provincia de Cuenca.

La Escuela de Zarza de Tajo, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de Auxiliar de la de Tarazona, con el de 150.

La de igual clase de la de Cuenca, fundación del Rdo. Sr. Palafox, con 250 milésimas de sueldo diarias.

La Escuela de Poyatos, con el sueldo anual de 90 escudos.

La plaza de Auxiliar de la de Huete, con el de 73.

Provincia de Guadalajara.

Las Escuelas de Alcolea del Pinar y Humanes, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

Provincia de Madrid.

Las Escuelas de Colmenarejo, Moraleja de Enmedio, Rozas de Puerto-Real y Valdeavero, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

La de Talamanca, con el de 133,300.

Provincia de Segovia.

La plaza de Auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 180 escudos.

Las Escuelas de Aldeanueva de Pedraza, Sancho-muerto y San Pedro de Galillos, con el de 166,600.

La plaza de Auxiliar de San Ildefonso, con el de 144.

Provincia de Toledo.

Las Escuelas de Robledo del Mazo, Torrecilla, Villanueva y Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutará casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarias.

Los aspirantes acompañarán á las instancias escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mención en la relación firmada de los mismos que han de unir á ellos para que la Junta remitida á este Rectorado, con su propuesta, dichas solicitudes y relación de méritos trascurrido un mes, contado desde el día que se inserte este anuncio en el Boletín oficial.

Los que soliciten algunas de las Escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso que á la fecha que presenten sus instancias á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido la propuesta al Rectorado para su provisión.

Madrid 3 de Abril de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

La de Valderebollo, con el de 78.

La de Torronteras, con el de 76.

La de Villacorra, con el de 74.

Las de Arnuña y Valdeaveruelo, con el de 72.

La de Olmeda del Estremo, con el de 70.

La de Villanilla de Jadraque, con el de 62.

La de Fresno de Torote, con el de 58,500.

La de Tobillos, con el de 53.

La de Torote, con el de 52.

La de La Loma, con el de 50,500.

La de Tobes, con el de 49,500.

La de La Barbolta, con el de 31.

Gobierno de la provincia de Huelva.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 433 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde de la expresada villa en el término de 30 días, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pasados los cuales se procederá al nombramiento en la forma que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Huelva 3 de Febrero de 1867.—Vicente Coronado. 12443-1

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Burjassot, en esta provincia, con el sueldo de 480 escudos anuales pagados de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla acudirán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes documentadas dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia 28 de Marzo de 1867.—Francisco Rubio. 12432-3

Alcalde constitucional de Monteleagre.

D. Miguel García, Alcalde constitucional de esta villa de Monteleagre, provincia de Albacete.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Monteleagre y Cirujano titulares, con la dotación en la primera de 2,896 rs. y 1,354 segunda, pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se llaman aspirantes, por el término de 30 días, que principiarán á correr tan luego como se halle inserto este anuncio en la GACETA y Boletín oficial, presentando las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que acrediten sus méritos y servicios, obligándose á cumplir las condiciones acordadas por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes en 13 de Mayo de 1865, que se hallan en el presente en la misma Secretaría.

Monteleagre 12 de Marzo de 1867.—Miguel García. 12433

Alcalde constitucional de Poveda de la Sierra.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, la que se proveerá con arreglo á las leyes vigentes, considerando su dotación en 160 escudos anuales pagados del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia al público para admitir solicitudes por término de un mes.

Poveda de la Sierra 13 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Hilario Martínez. 12308-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Sauret, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Certifico que en los autos civiles ordinarios que han corrido bajo mi actuación á instancia de mi madre é hijo Antonio Simó y Juan Puig Simó, vecinos de Rocafort, y en su nombre y representación el Procurador de este Juzgado D. Valerio Arán, contra D. Modesto de Solá, Baron de Doncell, sobre vendimbre de pastos, se lee la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Balaguer, á 4 del mes de Febrero del año 1867, el Sr. D. Román Morán, Juez de primera instancia de dicho Juzgado, en autos ordinarios promovidos por los madre é hijo Antonio Simó y Juan Puig Simó, vecinos de Rocafort, contra D. Modesto de Solá, Baron de Doncell, sobre servidumbre de pastos, y

Resultando que en 16 de Febrero del año 1865 compareció D. Valerio Arán, Procurador de este Juzgado, en nombre y representación de los madre é hijo Antonio Simó y Juan Puig Simó, la primera en calidad de usufructuaria, y de propietario el segundo, interponiendo demanda ordinaria haciendo uso de la acción negativa de servidumbre, y por la que se solicita que D. Modesto de Solá, Baron de Doncell, respete la propiedad que los demandantes tienen de las yerbas de su patrimonio, sito en el término del pueblo de Rocafort, y de las que se aprovecha indebidamente dicho Sr. de Solá, apoyando su demanda en el art. 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1860, en los autos ordinarios promovidos por los madre é hijo Antonio Simó y Juan Puig Simó, vecinos de Rocafort, contra D. Modesto de Solá, Baron de Doncell, sobre servidumbre de pastos, y

Resultando que conferido traslado de la demanda á D. Modesto de Solá, que lo fué notificado personalmente á 3 de Mayo de 1866 por medio de oficio dirigido al Juzgado más antiguo de primera instancia de Barcelona, no ha comparecido á contestarla, dando con esto motivo á seguirse el pleito en su rebeldía.

Resultando que los demandantes han justificado la propiedad de las lincas objeto de este litigio, igualmente que D. Modesto de Solá y sus mayores fueron tan solo señores jurisdiccionales del pueblo y término de Rocafort, y que bajo este título tenían, entre otros, el derecho de aprovecharse de las yerbas de aquel término.

Resultando que el Sr. B. Ron de Doncell D. Modesto de Solá no ha hecho oposición alguna á la pretensión de los demandantes, ni menos ha presentado en el pleito el título alguno que acredite su derecho de servidumbre de pastos, que supone tener sobre las lincas de los mismos.

Considerando que según nuestras leyes han quedado abolidos los derechos de señorío jurisdiccional, y que para continuar con el ejercicio de los mismos, es necesario que el propietario que los justifique por medio de algún título particular diverso del de señorío, lo notia hecho el demandado en manera alguna.

Por lo que debo declarar y declaro las lincas y tierras que los demandantes Antonio Simó y Juan Puig Simó poseen en el término de Rocafort, en calidad de usufructuaria la primera y de propietario el segundo, las cuales constan descritas en la certificación del folio 17, y destinadas en el escrito del folio 19 y 20, y en los autos, libres de todo gravamen, y de pastos que supone tener sobre ellas el convalido D. Modesto de Solá, Baron de Doncell, convalidado á este á que respete la propiedad de las yerbas de dichas tierras á favor de los referidos Antonio Simó y Juan Puig Simó, por ser ellos los verdaderos dueños de las mismas, y sin que haya lugar por ahora á lo demás que se solicita en la demanda.

Pues por esta mi sentencia, que será notificada á las partes, entendiéndose en cuanto al demandado si puede ser hallado, y se publicará en el Boletín oficial de este Juzgado, en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente, quedando con imposición de costas al referido demandado Don Modesto de Solá, así lo pronuncio, mando y firmo.—Romualdo Morán.

Publicación.—En la ciudad de Balaguer, á 4 de los cuatro días del mes de Febrero del año 1867, la precedente sentencia ha sido leída y pronunciada por el Sr. D. Román Morán, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la audiencia pública del día de hoy, á lo que fueron presentes p.º y testigos, el Sr. D. Antonio Sauret, Escribano, de esta misma ciudad, de cuyo fe.º doy fe.—Antonio Sauret, Escribano. 12435

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Pérez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, reofundada por el Escribano D. Carlos Chelvy y B. de los señores de la casa de la venta en pública subasta, bajo el tipo de las dos terceras partes de su tasación, dos casas sitas en esta corte y su calle del Fomento, señaladas con los números 18 y 20 modernos, 29 y 30 antiguos de la manzana 531, tasadas á 1.277 rs. y 1.277 rs. 25 céntimos, libres de todo gravamen, y de la segunda en la de 43.930 escudos 760 milésimas, y además una maquinaria colocada en la planta baja de la expresada casa número 18, destinada á la fabricación de fideos, tasada en 4.027 escudos, para ser rematada se ha señalado la hora de la una de la tarde del día 7 de Mayo próximo en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Provincia, número 4.

Advertiéndose que de no haber quien haga postura á todo se admitirá por separado á cada una de las casas y maquinaria, y que los licitadores para tomar parte



edicto a D. Antonio Cid para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, en el punto donde se halla, con el objeto de recibir una declaración en la causa que estoy instruyendo contra Gabriel Pérez, conocido por Julio, sobre barto de varias prendas a Cid y otras personas; b) jo aperturamiento que de no verificarse se le señalará en los estrados del Juzgado, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias. Valencia 12 de Marzo de 1867.—Laureano Quintero.—Ante mí, Salvador García. 12076

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE MIRAFLORES. Sesión celebrada el día 4 de Abril de 1867. Se abrió la sesión a las dos y 20 minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Dióse cuenta de una comunicación en que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia participaba al Senado que retiraba el proyecto sobre reforma de la ley Hipotecaria, y se anunció que quedaba retirado. Se recibieron con agrado, y se acordó que se distribuyeran a los Sres. Senadores 300 billetes de entrada a la tribuna reservada para ellos en el Congreso, billetes que remitían los Sres. Secretarios del mismo. El Senado quedó entrado de que los Sres. Conde de Cerrajería, Marqués del Maestrazgo, D. José Martínez de Esquivela y Tacon, y D. Juan Ferrera Camarero se excusaban de asistir a las sesiones por hallarse enfermos. Igualmente lo quedó de que los Sres. Conde del Real y Conde de Santa Coloma participaban su marcha de esta corte. Se anunció que los Sres. Marqués de Valderrazo, Conde de Zamora de Riofrio, y D. Francisco Lersundi ingresaban respectivamente en las sesiones sétima, primera y segunda. El Senado quedó entrado de haberse constituido las secciones, haciéndose los nombramientos siguientes:

Para Presidentes. Sres. Marqués de Mendigorria.—Marqués del Duero.—D. Manuel de Seijas Lozano.—Conde de Guendulain.—Príncipe Pio.—Marqués de Miraflores.—Marqués de Sierra-Bullones.

Para Vicepresidentes. Sres. D. Fernando Calderon Collantes.—D. Joaquin Gutierrez de Rubalcávia.—D. José María Huet.—Don Alejandro Llorente.—Duque de Tamames.—D. Santiago de Tejada.—Marqués de Corvera.

Para Secretarios. Sres. D. Martín Iriarte.—Conde de Maceda.—Marqués de Cáceres.—Duque de Baena.—D. Francisco Escudero y Azara.—Marqués de Falcés.—D. Juan Sevilla.

Para Vicesecretarios. Sres. Duque de Gor.—Conde de Goyeneche.—Conde de Guauqui.—D. Francisco de P. Retortillo.—Conde de Santibáñez.—Marqués de Cabriniña.—D. Diego Marín Barneuo.

ORDEN DEL DIA.

Lectura de proyectos de ley por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Ocupando acto continuo la tribuna el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, leyó en efecto el relativo a trasladar a los jueces de paz las atribuciones judiciales que hoy ejercen los Alcaldes y sus Tenientes, y el de reforma de la casación civil, planteamiento de la criminal, y consiguiente organización del Tribunal Supremo de Justicia; anunciándose que ámbos proyectos de ley pasarían a las secciones para nombramiento de las comisiones que han de informar acerca de ellos. El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Gobierno reproduce el proyecto de ley sobre inquilinos, aprobado ya por el otro Cuerpo Colegiado. El Sr. PRESIDENTE: Queda reproducido. Se leyó por primera vez una proposición suscrita por los Sres. Marqués del Duero, D. Javier Isturiz, Marqués de Guad. el Jelu, D. Fernando Calderon y Collantes y Príncipe Pio de Saboya.

El Sr. PRESIDENTE: La segunda lectura de esta proposición se verificará en la sesión del lunes próximo, y el Senado tendrá ahora la bondad de reunirse en secciones para nombrar las comisiones permanentes y las que han de informar sobre los dos proyectos que acaba de leer el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, volviendo después a continuar la sesión para dar en ella cuenta de dichos nombramientos. Se suspende la sesión. Erán las tres más cuarto.

Abierta de nuevo á las cuatro, se dió cuenta, y el Senado quedó entrado de que las secciones en la reunión que acababa de verificarse habían hecho los nombramientos siguientes:

Para la comisión de Administración económica. Sres.: Marqués de Villaveja.—Conde de Goyeneche.—Conde de Sevilla la Nueva.—Conde de Torre-Mata.—Duque de Alameda.—Conde de Velarde.—D. Fernando Corradi.

Para la de cuentas generales del Estado. Sres.: Conde de Irujo.—D. Vicente Bayo.—D. Juan Bautista Triplia.—D. Alejandro Llorente.—D. Vicente Vazquez Queipo.—D. Nazario Carrigui.—D. Francisco de Cárdenas.

Para la de examen de calidades de Señores Senadores. Sres.: D. Juan Villalaz.—Conde de Maceda.—Marqués de O'Gavan.—D. Evaristo de Castro y Rojo.—Don Francisco Escudero y Azara.—D. Ventura Gonzalez Romero.—D. Rafael de Liminiña.

Para la de casación civil y criminal y reorganización del Tribunal Supremo de Justicia. Sres.: D. Pedro Gomez de la Serna.—D. Rafael Monrás.—D. Cirilo Alvarez.—Marqués de Geroná.—Don Francisco Escudero y Azara.—D. Manuel García Gallardo.—D. Francisco de Cárdenas.

Para la de peticiones. Sres.: Marqués de Castilleja del Campo.—Señor de Rubianes.—D. Tomás Retortillo.—Marqués de Albranca.—Marqués de Santa Cruz de Rivadulla.—Marqués de Cabriniña.—Marqués de San Saturnino.

Para la de traslación á los jueces de paz de las atribuciones judiciales que hoy ejercen los Alcaldes. Sres.: D. Pedro Gomez de la Serna.—D. Julian de Santisteban.—D. Cirilo Alvarez.—Marqués de Geroná.—D. Fausto Infante.—D. Santiago de Tejada.—D. Francisco de Cárdenas.

Y para la de presupuestos generales del Estado.

Sres.: Conde de Balazote.—Marqués de Mendigorria.—Marqués de Guad. el Jelu.—Marqués del Duero.—Don Juan Bravo Murillo.—Conde de Santa Marea.—D. Juan Bautista Triplia.—D. Tomás Retortillo.—D. Víctor Fernández Llorente.—Conde de Mosferrer.—D. Acisclo Miranda.—Marqués de Vallejo.—D. Francisco Escudero y Azara.—D. Alejandro Oliván.—Marqués de Latorre.—D. Francisco Santa Cruz.—Marqués de Mudeña.—D. José Sanchez Ocaña.—Marqués de Manzanao.—D. Diego Marín Barneuo.—D. Francisco de Cárdenas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: Segunda lectura y apoyo de la proposición suscrita por varios Sres. Senadores y demás asuntos que ocurriran. Se levanta la sesión. Erán las cuatro y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA INTERNA DEL SR. BELDA.

Extracto oficial de la sesión celebrada el jueves 4 de Abril de 1867.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se leyó y pasó á la comisión la lista de los Sres. Diputados electos que habían presentado sus actas en Secretaría después de la sesión anterior.

Se leyó el dictamen de la comisión sobre las credenciales de los Sres. Caneja, Cazalla y Paz, y fué aprobado, proclamándose Diputados á los referidos señores. El segundo se procedió á la elección de la mesa definitiva, previa la lectura de los artículos 33, 32 y 34 del reglamento; y verificado el nombramiento de Presidente, resultó elegido el Sr. Belda por 181 votos; habiendo obtenido los Sres. Alvarez 3, Conde de San Luis uno, Chacon uno, Quintana uno, Gros uno, y resultando 47 papeletas en blanco y 3 votos perdidos.

Vicepresidentes fueron nombrados los Sres. Valero y Soto por 144 votos, y Marqués de la Merced por 121; habiendo obtenido además el Sr. Coronado 30, el señor Pla y Caneja 29, el Sr. Revagliato 22, el Sr. Chacon 13, y uno respectivamente los Sres. Nocedal, Botella y Clares. Resultaron tambien 3 papeletas en blanco y 2 votos perdidos.

No resultando con mayoría absoluta más que los señores Valero y Soto y Marqués de la Merced, pues tomaron parte en la votación 220 Sres. Diputados, se procedió á una nueva elección entre los Sres. Coronado, Pla, Revagliato y Chacon, y fueron nombrados el Sr. Coronado por 121 votos, y el Sr. Pla por 99, habiendo obtenido el Sr. Revagliato 40, y resultando 2 papeletas en blanco y un voto perdido.

Fueron nombrados Secretarios los Sres. Conde de Torero por 114 votos, Marqués de Pidal por 102, Chacon por 78, y Batanero por 78; obteniendo 5 el Sr. Marqués de Sardoal, y uno cada uno de los Sres. Coronado e Inguanzo, y un voto perdido.

Terminada la elección de la mesa, se leyeron los artículos del reglamento relativos al juramento de los señores Diputados. El Sr. Presidente Belda prestó juramento en manos del Sr. Valero y Soto, que á la sazón ocupaba la silla de la Presidencia; y una vez poseionado de ella el Sr. Belda, prestaron juramento los Vicepresidentes Sres. Valero y Soto, Marqués de la Merced, Coronado y Pla y Caneja, y en seguida todos los Sres. Diputados presentes de dos en dos, concluyendo por los Sres. Secretarios.

Concluida la lectura del reglamento, y pronunciada por el Sr. Presidente la fórmula de costumbre, añadió estas palabras: «Queda constituido definitivamente el Congreso. Se pondrá en conocimiento del Gobierno y del Senado.»

Se leyó la lista de los Sres. Diputados que acababan de prestar juramento, rectificándose algunas omisiones. Acto continuo dijo: El Sr. PRESIDENTE: La solemne votación que me eleva al puesto de presidente del Congreso es solo un testimonio de vuestra benevolencia, y quedará profundamente grabado en mi corazón. Veinte años que voy en esta pública, y el haber ocupado más de una vez este sitio en calidad de vicepresidente, me han demostrado las gravísimas dificultades que lleva consigo el desempeño del cargo que me habéis conferido.

Y si mi memoria recuerda la serie de esclarecidos varones que han ocupado este sitio, se aumenta mi confusión, y más y más me arredra mi propia pequeñez. Creo firmemente que al fijaros en mí no habéis tenido en cuenta, en vez del talento y de los grandes servicios, la lealtad inquebrantable, la adhesión sincera y constante á los principios fundamentales de nuestra existencia política, á las doctrinas salvadoras que hermanan el ordenado y tranquilo curso de las instituciones representativas con el vigor que en todos tiempos, y más en los presentes, há menester la Autoridad; y en tal creencia, yo, reconociendo vuestro, empleo mi medio de la emoción que ella me produce, en medio mi palabra de corresponder con todo el ímpetu de mis facultades á la confianza que en mí depositó el Congreso, dirigiendo en orden y justicia sus discusiones, y manteniendo incólume la dignidad de este puesto, el más elevado á que puede aspirar un hombre público.

Permítame, señores, contar para ello con la patriótica cooperación de todos. Sean cualesquiera las diferencias de opinión que entre nosotros puedan existir, hay un punto esencial en que se fijan todas las miradas: un punto sobre el cual no cabe divergencia de criterio; es á saber: la defensa y conservación de los grandes intereses religiosos, monárquicos y dinásticos, la salvación de los grandes elementos constitutivos de nuestro ser político y social; el afianzamiento, el brillo y el esplendor del Trono de nuestra Reina, y señora, y la perfecta armonía de todos los poderes dentro del sistema que nos rige. Solo de esta manera, en las circunstancias graves que atravesamos, llevando por enseña estos altísimos objetos, podremos salvar, repito, el Trono de nuestra augusta Soberana, la honra, la independencia y los derechos del país, expuestos siempre á perderse en los escollos de la anarquía.

Un esfuerzo de abnegación y de generosidad pueda ahuyentar peligros, disipar tempestades y abrir claros horizontes de paz y de ventura. Quiera el Cielo, señores, que nuestras tareas sean tan fecundas y provechosas como recto es el impulso de nuestros corazones y legítima la esperanza de la patria. He dicho.

Orden del día para mañana: sorteo de las sesiones y lectura de los dictámenes que presente la comisión de actas. Si el Congreso no tiene inconveniente, las sesiones empezarán á las dos, siguiendo la costumbre establecida.

Hecha la pregunta por un Sr. Secretario, el Congreso así lo acordó.

El Sr. PRESIDENTE: Se levanta la sesión. Erán las seis.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS.

Paris 1.º de Abril de 1867.

Difícil, muy difícil se presentará ahora á nuestros lectores un cuadro que en pocas líneas de una idea exacta del conjunto que ofrece la Exposición universal que acaba de abrir sus puertas. Para el que la ha visitado durante estos últimos días, ofrecía hoy un contraste muy notable. Entonces presentaba un movimiento y una actividad sin iguales; todo era preparativos, ensayos de máquinas, trenes conduciendo diariamente innumerables vagones de productos, gruas de vapor descargando estos y poniéndolos en manos de las personas encargadas de colocarlos. Obreros de todas clases y naciones por millares cooperando al mismo objeto, trabajando con el mismo fin. Todavía antes de confusión ha desaparecido ya; los empleados del Palacio están en sus respectivos puestos; aquel murmullo, aquel ruido continuo ha cesado, y todo está preparado con el carácter de una fiesta. Por todas partes banderas y gallardetes, las fuentes luciendo sus juegos de aguas y vertiendo su diáfano cristal. Ya no son los robustos obreros con sus blusas los que ocupan las galerías del Palacio, sino elegantes señoras, caballeros con frac y corbata blanca que vienen á asistir á la ceremonia de apertura. Para limpiar y arreglar el Palacio, para operar tal transformación han sido necesarios 20,000 obreros trabajando durante tres días.

El sitio en que se ha edificado el Palacio de la Exposición es el espacioso Campo de Marte, consagrado á maniobras guerreras, que ocupa una extensión de 900 metros, con un ancho uniforme de unos 430 metros desde la Escuela militar hasta el Sena. No es esta la primera vez que el Campo de Marte sirve de local para una Exposición; y tanto bajo el aspecto histórico, como bajo el punto de vista de la idea á que responde esta clase de solemnidades, no será ocioso que nos ocupemos un momento de ellas.

La idea de las Exposiciones es una idea esencialmente moderna, á nacida entre nosotros casi á la par que el desenvolvimiento de la industria, y fruto de la situación actual de la sociedad en la actualidad. La Exposición es un pensamiento que no podía ser sino de nuestra época, que la arranca todo del aislamiento en que se hallaba en otros tiempos para recoger los beneficios del movimiento cooperativo, é impulsar el progreso en alas del vapor y de la electricidad. Todo se acerca, todo se une, todo se fecunda y se multiplica: todas las ideas son comunes á los hombres. Para acercarse unos á otros tienen el vapor, más rápido que el viento de las aves; para comunicarse á la distancia, la electricidad, tan rápida como el pensamiento mismo; y no asombra verdaderamente que, ayudado el hombre por elementos tan poderosos, haya llegado al mayor grado de prosperidad que han visto los siglos.

Las Exposiciones particulares han nacido en el Campo de Marte; y á rara coincidencia allí se verifica ahora la más magnífica de todas las habidas. La primera Exposición tuvo lugar en 1789 en el referido Campo. Una muestra de la armonía de las artes y de la industria, reunida las conquistas artísticas hechas por los ejércitos republicanos en Italia, sirvió para recibir productos industriales. El Gobierno francés invitó á todos los fabricantes á que enviasen sus artefactos, y á pesar de la situación que Francia atravesaba entonces, el resultado fué tan satisfactorio, que en 1801, 1802 y 1806 se volvieron á repetir solemnidades análogas, habiendo ido creciendo cada vez más el número de expositores. Sin embargo, de estas Exposiciones á la presente había una distinción. A la de 1802 asistió el famoso Fox; y habiéndole preguntado cuál era su opinión, respondió que no veía en ella muchos objetos de verdadera utilidad. ¿Qué diría este grande hombre hoy si le fuese dado contemplar el espectáculo sublime que ofrece la industria moderna animándose con el contacto de la ciencia y del arte!

Después de la revolución de Julio hubo tres Exposiciones nacionales, en 1834, 1839 y 1844. La última ofrece una particularidad que debemos mencionar. El resultado fué tan feliz, que el Jurado manifestó al Gobierno el deseo de que concurren al próximo certamen todas las naciones, y hé ahí el verdadero origen de las Exposiciones universales.

Los sucesos de 1848 no permitieron ser llevada á cabo tal pensamiento; hubo Exposición en 1849, y el éxito de esta hizo sentir que no se hubiesen ejecutado los deseos del Jurado de 1844. En 1848, apodándose la idea de la idea, abrió á la admiración de todos su hermoso palacio de cristal, é inauguró prácticamente la era de las Exposiciones universales. Desde entonces estas han ido en progreso, y la presente promete ser la más espléndida de todas.

En la imposibilidad de describir en los primeros momentos el palacio, nos ocuparemos ante todo de la ceremonia que hoy se celebrará después algunos ligerísimos detalles que puedan dar lugar á interesantes lecturas de las dimensiones y sus condiciones de los edificios.

El Emperador, la Emperatriz y su comitiva salieron del Palacio de las Tuilerías á las dos menos cuarto, y llegaron al de la Exposición á las dos en punto, hora fijada para la apertura. El Emperador vestía de negro, y llevaba la banda de la Legión de Honor. La Emperatriz lucía un vestido de raso granate, un abrigo de terciopelo negro con encajes, y sombrero también negro. SS. MM. Imperiales iban en un elegante coche á la ordenanza de la Emperatriz, y seguía la comitiva en otros tres coches de la misma clase. Entre los individuos que acompañaban no se veía ningún uniforme del traje civil, que es el que corresponde á esta clase de ceremonias.

A su llegada al Palacio, el Emperador fué recibido por la Comisión Imperial, y acto continuo subió á la plataforma que domina la galería de máquinas y artes usuales, que recorrió toda entera: allí le esperaban las Comisiones de los diferentes países representados en la Exposición. Abrieron la marcha la Comisión Imperial, los Jurados, las autoridades locales. Entre las personas que iban al frente del cortejo, se veía un uniforme del Gobierno francés; M. Haussmann, Pereire, Nieuwerkerke y otros muchos que sería prolijo enumerar. Al llegar al local destinado á España, donde le esperaba la Comisión española, el Emperador saludó muy afablemente

á nuestro Comisario Régio, Sr. Marqués de Bedmar, y le manifestó lo agraciado que estaba á la parte que el y toda la Comisión tomaban en el buen éxito de la Exposición. Durante este breve discurso, la Emperatriz, amable como siempre, hablaba en castellano con el Sr. Conde de Moriana. Tambien vimos á los Emperadores pararse y dirigir la palabra al Sr. Marqués de la Vega de Armijo, convidado á la fiesta, y que se encontraba en la plataforma. En seguida bajamos á nuestra sala de Bellas Artes, llena de españoles de distinción y de las más elegantes damas de la sociedad madrileña. Allí volvimos á ver otra vez al Emperador y á la Emperatriz; el Príncipe Imperial no pudo asistir á la ceremonia por seguir indispuerto. Entre los personajes que acompañaban á SS. MM. Imperiales se hallaban la Princesa Matilde, el Conde de Flandes y el Príncipe de los Países Bajos, ámbos Presidentes de las Comisiones de sus respectivos países.

En el semblante del Emperador se reflejaba la alegría de poder inaugurar la Exposición en el día fijado hace meses, y no observaban en él ni las preocupaciones del político ni los cuidados del Soberano. La comitiva Imperial en su visita á la plataforma de la galería de máquinas se detuvo á admirar la locomotora de cuatro cilindros y diez ruedas que expone el señor Gozzin; la que presenta Stephenson, que realizará velocidades desconocidas hasta ahora; otra austriaca destinada á vencer fuertes pendientes, así como la magnífica colección de aceros fundidos y forjados del célebre Mr. Krupp, de Essen (Prusia).

La Emperatriz admiró los delicados encajes de Bruselas, que son una maravilla de finura y buen gusto. Después de haber recorrido todo el Palacio por la plataforma y por la galería de Bellas Artes, y de haber paseado por el jardín, salieron los Emperadores por la puerta situada frente á la Escuela militar, franqueándose inmediatamente las puertas de las galerías accesibles á los convidados, y pudimos circular casi por todas partes.

Mañana continuarán en el Palacio los trabajos como ántes, y los objetos no estarán acaso en el sitio que les corresponde en un mes. Demos una rápida ojeada sobre nuestra sección española.

Entre el sin número de edificios que existen en el Parque, desuelló por su buen gusto, su gravedad de estilo y por sus bonitas proporciones el pabellon español, construido bajo la acertada dirección del Sr. Gándara, y que es una imitación del palacio de Monterey de Salamanca. El pabellon está para terminarse, y debe contener tambien gran parte de los productos de Ultramar que acaban de llegar, y que serán muy luego colocados. En nuestra sección de pintura figuran en primer término los Sres. Gisbert, Casado, Palmoroli, Leon y Escosura, Rosales, Cano, Castellanos, Gonzalo, Sanz y otros cuyos nombres no conosco todavía. En la de industria figuran unos 2,000 expositores.

El Campo de Marte tiene una superficie de 46 hectáreas, y el Palacio ocupa 146,000 metros cuadrados. El terreno restante ha sido convertido en jardines que desarrollan una longitud de calles de unos 74 kilómetros. La planta del edificio es un óvalo prolongado, formado por siete galerías, entre las cuales la principal, exterior relativamente á las otras, y consagrada á las artes usuales, tiene 4300 metros de largo por 23 de ancho y 23 de elevación. Las demás galerías concentricas á la primera son más pequeñas, y tienen por término medio 15 metros de ancho. En el centro hay un patio descubierta convertido en jardín, con vistosos juegos de aguas. Este jardín es como la mitad del de Palais Royal, pues cuenta 166 metros de largo por 86 de ancho. El Palacio tiene delargado 488 metros, y 370 de ancho. La planta subterránea la constituyen el alcantarillado, galerías de ventilación y cuevas del mampostería, que componen un total de siete kilómetros de largo.

En la construcción de este tipo de hierro se han empleado unos 15 millones de robles y unas 9,000 toneladas de fundición y palastro. Un exámen más detenido dará una idea más completa á nuestros lectores que la que se puede ofrecer en estos primeros momentos. RECARDEO DE GARAY.

BOLETIN DE TEATROS.

Mañana sábado se verificará en el teatro de los Bufos Madrileños un beneficio á favor del hospital de nuestra Señora de Atocha, poniéndose en escena La suagra del diablo, de los Sres. Blasco y Arrieta, que tanta aceptación ha obtenido.

El lunes se estrenará la zarzuela en un acto ¿Quién es el loco? El martes será la última representación en la presente temporada de Un sarao y una soirée, y el miércoles última de El joven Telémaco.

Hoy viernes, á las ocho y media de la noche, tendrá lugar en el gran salon del Real Conservatorio de Música y Declamación un concierto vocal é instrumental á beneficio de D. Manuel Perez, primer premio de violín del Conservatorio, con el fin de cubrir la suscripción necesaria para el servicio de las armas, cuyo objeto se han prestado á tomar parte la señoría Nantier Didier y el Sr. Tamberlick, los instrumentistas señoría Roldás, Sres. Zabala y Vazquez, y la orquesta del Teatro Real con su maestro Director Sr. Bonetti.

El programa es el siguiente: PRIMERA PARTE.

- 1.º Maricha de Schiller, de Meyerbeer, por la orquesta del Teatro Real.
2.º Primer tiempo del concierto en mi menor para violín, de Mendelssohn, por el Sr. Perez.
3.º Salve Maria, de Mercadante, cantada por la señoría Nantier Didier.
4.º Duo para arpa y piano, de Larriver, por la señoría Roldás y el Sr. Zabala.
5.º Adios á la Alhambra, de Monasterio, por el Sr. Perez.

SEGUNDA PARTE.

- 1.º Sinfonia, de Weber, por la orquesta.
2.º Ave Maria, de Gounod, cantada por el Sr. Tamberlick, acompañado por los Sres. Perez, Zabala y Vazquez.
3.º Gran galop para piano, de Zabala, compuesta y ejecutada por el mismo.
Primer concierto para violín, de Beriot, ejecutado por el Sr. Perez.
Acompañará al piano el Sr. Vazquez.
Los billetes se despachan en el almacén de música de D. Antonio Romero, calle de Preciados, número 1, hasta hoy 5 á las seis de la tarde, y desde esta hora en adelante en la portería del Conservatorio

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL, sucesora de Uhagon hermanos y compañía.—Oficina central: Madrid, calle de Alcalá, núm. 33.—Convenido á esta Sociedad elevar á 400 millones su capital de sus facultades, ha dispuesto que en el plazo de un mes establecido por los estatutos se realice por los señores accionistas el completo pago de las 50,000 acciones que se está subdividiendo el capital social. Los señores accionistas deberán, pues, satisfacer para 1.º de Mayo próximo la cantidad de rs. vn. 1,300 por acción, verificando este pago en Madrid en las oficinas centrales, y presentando á las acciones para hacerlo constar en ellas. Madrid 31 de Marzo de 1867.—Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz. 12370-3

LA BIENHECHORA EN LIQUIDACION.—Mesa de Paredes, 44, segundo.—En cumplimiento de la base 12 de los de liquidación, la Comisión inspectora y Directores liquidadores han acordado convocar á junta general ordinaria de señores imponentes para el día 23 del actual, á una de la tarde, en uno de los salones de Capellanes; advirtiéndole que con arreglo á la citada base se celebrará con el número que concuerda. Los señores imponentes pueden asistir por sí ó por medio de representante autorizado con una carta dirigida á la Junta inspectora, pudiendo el que guste pasar á las oficinas de la liquidación á tomar los datos y noticias que considere necesarias. Madrid 4.º de Abril de 1867.—Los Directores liquidadores, A. Valcárcel.—L. C. Lefebvre. 12303

MONTE-PIO DE TRIBUNALES.—DOÑA ADELAIDA Sanchez Gijón, huérfana de D. Manuel, socio que fué de este Monte-pío por cinco acciones, patente número 382, que falleció en Toledo el día 7 de Enero último; y Doña Blasa Carrero, viuda de D. José Casas, socio que fué por cuatro acciones, patente núm. 363, que falleció en 21 de Marzo de este año en esta corte, han solicitado el derecho á la pensión que los corresponde. Lo que se avisa para que si alguno tiene que reclamar contra dichas solicitudes lo verifique en el término de ocho días desde el día de esta publicación, dirigiéndose á esta Secretaría, plaza de las Cortes, número 5, cuarto entresuelo. Madrid 4.º de Abril de 1867.—El Secretario, Francisco de Paula Lobo. 12305

DEHESAS EN ARIENDO.—PARA ENTRAR á disfrutar en 29 de Setiembre próximo á mero pasto se arriendan dos dehesas, término de Alcántara, nominadas Dolegón y Castillo. Los señores que quieran interesarse en la subasta pueden concurrir para enterarse del precio y condiciones de arrendar á casa del Sr. D. Manuel María de Muro en Cáceres; D. Juan Montenegro en Brozas, y en esta corte calle del Caballero de Gracia, núm. 23 duplicado, cuarto segundo.—Manuel M. Alvarez. 12304-2

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS.—Sociedad anónima para la producción de zinc en España.—El Consejo de Administración tiene el honor de convocar á los señores accionistas á la junta general anual para el lunes 13 de Mayo próximo, á las doce, en el local de la Sociedad en Bruselas, calle Real, núm. 406, en donde estará de manifiesto para su inspección desde el día 2 de Mayo el balance y demás documentos. Para ser admitidos en la junta general deberán los señores accionistas ser portadores de un certificado acreditando que han depositado al menos 20 acciones con 15 días de antelación, bien sea: En Bruselas en casa de los Sres. Bischoffshelm y de Herisch. En Lieja en la de los Sres. Veuve Charles Dubois y compañía. En París en la de los Sres. Bischoffshelm, Goldschmidt y compañía. En Madrid en la de los Sres. Bayo, Mora y compañía.—Por la Real Compañía asturiana, Bayo, Mora y compañía. 12306-3

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE ZARAGOZA á Pamplona y Barcelona.—El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores socios de obligaciones que en vista de la necesidad de unificar los vencimientos de todas las de la Compañía fundada, ha acordado que el vencimiento del coupon de las de Pamplona de 4.º de corriente se aplase hasta 1.º de Julio, en cuya época se debían nueve meses de intereses de dichas obligaciones y seis meses de las de Barcelona. En su consecuencia, los vencimientos de los coupons de obligaciones de la Compañía fundada quedan fijados para adelante al 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año. Madrid 2 de Abril de 1867.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, José Gomez Acebo. 12307

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO.—Por acuerdo del Consejo y con arreglo al art. 41 de los estatutos se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 de Abril próximo, á las doce de la tarde, en el domicilio social calle de Alcalá, núm. 93. Tienen derecho de asistencia los portadores por sí ó en representación ajena de 10 acciones en adelante, y al efecto deberán depositarlas en las oficinas de Madrid ó en las de Gijón ántes del día 14 del citado mes de Abril, recibiendo un resguardo y el correspondiente billete de entrada. A los señores accionistas que tienen sus títulos en depósito voluntario les bastará presentar el resguardo para obtener billete de entrada, que es indispensable recogerlo igualmente con 15 días de anticipación al día de la junta. Madrid 23 de Marzo de 1867.—El Secretario, Aurelio Rico. 12300-1

ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—Hoy no hay función.—Mañana á las ocho y media de la noche una extraordinaria y nueva de abono á beneficio de la Sra. Borgli-Manno, poniéndose en escena la ópera en tres actos titulada Otello. TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy no hay función.—Mañana á las ocho y media de la noche.—Don Tomás, comedia en tres actos.—El loco de la guardia. TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS (antes de Variadísimo). Hoy no hay función.—Mañana, á las ocho y media de la noche.—Función impar.—Primer turno.—La suagra del diablo, evento popular fantástico, original en tres actos y en verso. TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy no hay función.—Mañana, á las ocho y media de la noche.—4.ª representación de la comedia de magia en cuatro actos, titulada La espada de Satán. TEATRO DEL CIRCO.—Hoy, á las ocho y media de la noche, tendrá lugar el segundo concierto sacro.—Segundo de abono. PROGRAMA.—Primera parte. 1.º Sinfonia por la orquesta. 2.º Coro religioso á voces solas, de Verdi. 3.º Terceto Plegraria á la Virgen, por la señoría Trillo, Sra. Mora y Sr. Oliveres, de Curschman. 4.º Cuarteto Sancta Mater, del Stabat Mater, por la señoría Trillo, Sra. Mora y Sres. Oliveres y Reguer, de Rossini. 5.º Aria Di mille colpe ro, de las Siete palabras, por la señoría Trillo y Sr. Mora, de Rossini. 6.º Duetto Qui est homo, del Stabat Mater, por la señoría Trillo y Sr. Mora, de Rossini. DESCANSO DE VEINTE MINUTOS.—Segunda parte. 1.º Sinfonia por la orquesta. 2.º Coro Iona pastor, de Eslava. 3.º Duo A Maria, por la Sra. Mora y Sr. Oliveres, de Campana. 4.º Cuarteto Quando morie, de las Siete palabras, por la señoría Trillo, Sra. Mora y Sres. Oliveres y Reguer, de Rossini. 5.º Terceto La campana della sera, por la Sra. Mora y Sres. Oliveres y Reguer, de Rossini. 6.º Aria Innamorati, del Stabat Mater, por la señoría Trillo y Sr. Mora, de Rossini. Mañana á las ocho y media de la noche.—Función par.—Octava de abono y segundo turno de tres.—Variadísimo. IMPRENTA NACIONAL.

SANTOS DEL DIA.

San Vicente Ferrer, confesor; Santas Emilia é Irene virgen. Cuarenta Horas en la Iglesia de Jesús Nazareno.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Abril de 1867.

Table with columns: Hora, Barómetro reducido á 0º en milímetros, Temperatura en grados, Dirección del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p.

Temperatura máxima del día... 13.1 22.6
Temperatura máxima al sol... 30.7 38.4
Temperatura mínima del día... 1.8 8.2
Evaporación en las 24 horas... 4.9 milímetros.
Lluvia en id. id. id. id. id. id.

RESPACIOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico de la nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 4 de Abril de 1867.

Table with columns: Localidad, Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows for Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

Table with columns: Cantidad, Descripción. Rows for 5,020 arrobas de trigo, 2,878 idem de harina, 6,236 idem de carbon, 419 vacas, 384 carneros.

PRECIO DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Table with columns: Descripción, Precio. Rows for Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Deuda amortizable, Material del Tesoro, Deuda del personal, Obligaciones municipales, Billetes hipotecarios, Acciones de carreteras, Emisión de 1.º de Abril de 1860, Idem id. de 2.º de Junio de 1861, Idem id. de 3.º de Agosto de 1862, Idem id. de 1.º de Julio de 1863, Idem de Obras públicas, Títulos del 3 por 100 consolidado, Idem id. diferido, Deuda amortizable de segunda clase, Material del Tesoro no preferente, Deuda del personal, Obligaciones municipales, Billetes hipotecarios, Acciones de carreteras, Emisión de 1.º de Abril de 1860, Idem id. de 2.º de Junio de 1861, Idem id. de 3.º de Agosto de 1862, Idem id. de 1.º de Julio de 1863, Idem de Obras públicas, Títulos del 3 por 100 consolidado, Idem id. diferido, Deuda amortizable de segunda clase, Material del Tesoro no preferente, Deuda del personal, Obligaciones municipales, Billetes hipotecarios, Acciones de carreteras, Emisión de 1.º de Abril de 1860, Idem id. de 2.º de Junio de 1861, Idem id. de 3.º de Agosto de 1862, Idem id. de 1.º de Julio de 1863, Idem de Obras públicas, Títulos del 3 por 100 consolidado, Idem id. diferido, Deuda amortizable de segunda clase, Material del Tesoro no preferente, Deuda del personal, Obligaciones municipales, Billetes hipotecarios, Acciones de carreteras, Emisión de 1.º de Abril de 1860, Idem id. de 2.º de Junio de 1861, Idem id. de 3.º de Agosto de 1862, Idem id. de 1.º de Julio de 1863, Idem de Obras públicas, Títulos del 3 por 100 consolidado, Idem id. diferido, Deuda amort